



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Demandante	BANCO PICHINCHA.
Demandado	LUIS FRANCISCO CHÁVEZ JIMÉNEZ.
Radicado	No. 05001-31-03-013-2014-01249-00
Providencia	Auto 104 V
Asunto	Corre traslado avaluó

Teniendo en cuenta la solicitud que reposa a folio que antecede, y de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso, se da traslado a las partes por un término común de diez (10) días, del avaluó comercial que reposa a folios 119-150 del plenario, correspondiente al inmueble identificado con M.I. 141-37148, el cual está cuantificado en la suma de **\$400.353.200,oo.**

Se hace constar que el presente auto fue expedido como trabajo en casa en atención a los Acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional previamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregara a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria